



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 213-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 25 de mayo del 2023.

VISTO:

EL Informe N°088-2023-MDAV-GRAT-IDMA; Memorandum N° 4575-2023/MDAV-GGM; Informe N° 269-2023-GAJ-MDAV; Memorandum N° 4623-2023/MDAV-GGM; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Mediante Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones - DECRETO SUPREMO N° 095-2023-EF se señala:

Artículo 1°.- objeto

Aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; III "Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad"; IV "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; V "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora"; VI "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023"; y, VII "Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, en el artículo 4° de los PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023, se establece.- Los Procedimientos son de aplicación a todas las municipalidades provinciales y distritales del país priorizadas en la etapa de diseño de compromisos, indicadores y metas del año 2023, de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023" aprobados mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01; y, que se encuentran listadas en el Anexo I del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos.

Además señalan los citados Procedimientos, lo siguiente:

Artículo 6°. Compromisos, indicadores y metas 6.1. Durante el año 2023, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: (I) de mayo a junio; y, (II) de julio a diciembre. Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 213-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 25 de mayo del 2023.

Tabla 1: Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2023

Compromiso	Indicador	Tramo de aplicación	Entidad implementadora
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses	1.1: Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil.	II	Ministerio de Salud (MINSA)
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial	2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente	I y II	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
	2.2: Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022	I y II	

Artículo 19°. De las responsabilidades de las municipalidades 19.1. Las municipalidades son responsables de realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas del PI para acceder a los recursos asignados al Programa. 19.2. Las municipalidades son responsables de participar activamente en las asistencias técnicas brindadas por las entidades implementadoras de los compromisos en coordinación con la DGPP. 19.3. En la etapa de verificación, las municipalidades son responsables de enviar la documentación necesaria para sustentar las observaciones que presentan a los resultados preliminares, en los plazos y mecanismos que la DGPP establezca.

Que, mediante Informe N°088-2023-MDAV-GRAT-IDMA; del 23 de mayo del 2023, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, informa a Gerencia Municipal, que con DECRETO SUPREMO N° 095-2023-EF se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023. Que, como se indica en el anexo I de la norma, dentro de los compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2023, se encuentra aprobado el compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial. Que, el compromiso 2 del referido Programa contempla como parte de los indicadores 2.1 y 2.2 la actividad de emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del impuesto predial del ejercicio fiscal 2022 y del ejercicio fiscal 2023. El registro de la resolución de alcaldía en el SISREPRE 2023 consignando el monto de emisión inicial de IP del año 2023, tiene como plazo límite hasta el 30/06/2023, así con la finalidad de dar cumplimiento de manera oportuna a dicha actividad, solicita disponga continuar con el procedimiento para la aprobación vía resolución de alcaldía de los montos de emisión, se anexa formato de resolución;

Que, con Memorandum N° 4575-2023-MDAV-GGM; con fecha de recepción 24 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal, deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 269-2023-GAJ-MDAV, de fecha 24 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal, respecto a lo solicitado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, recomendando lo siguiente: la emisión de la respectiva resolución de alcaldía, para la continuación del trámite de acuerdo a ley, de conformidad a los fundamentos expuestos;

Que, con Memorandum N° 4623-2023-MDAV-GGM, de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Secretaría General Tengan a bien proyectar Resolución respecto a la EMISIÓN INICIAL POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO FISCAL 2022 Y 2023 - CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL COMPROMISO 2: MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL;

Que, Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el visto bueno de las Gerente de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal; Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados como parte de los indicadores 2.1 y 2.2, del Compromiso 2 "MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/.)
2022	Emisión Inicial Total Por Concepto De Impuesto Predial Del Año 2022	878,349.59
2023	Emisión Inicial Total Por Concepto De Impuesto Predial Del Año 2023	965,248.66

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Informática publique la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES:
Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026